

MEMORANDUM N° 812

22 DE JUNIO DE 2022

PARA: DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE: JEFE DE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO

Mediante el presente solicito autorizar tramitación de Decreto Municipal para realizar devolución de dinero, correspondiente a pago de cuota de aseo domiciliario 1 de año 2022, a nombre de **Zita Patricia Vergara Núñez**, Rut: 10.070.939-2, del domicilio Pasaje Pargua N° 1301, Villa Antumapu, Quillota, **Rol de avalúo N° 293-69**; debido a que contribuyente realizó el pago de la cuota antes mencionada, siendo el avalúo fiscal para el año 2022 inferior a 300 UTM \$ 16.332.600 (UTM enero de 2022 \$ 54.442), encontrándose dentro de las poblaciones priorizadas, según Decreto Alcaldicio N° 861 de 21 de enero de 2021, rectificado mediante Decreto Alcaldicio N° 3833 de 14 de mayo de 2021, quedando exenta de pago.

El monto a devolver asciende a **\$ 14.003.-** (Catorce mil tres pesos), a nombre de **ZITA PATRICIA VERGARA NÚÑEZ**, RUT: 10.070.939-2, correspondiente al pago realizado por la contribuyente.

Datos contribuyente:

- Cuenta Rut N° 10070939 Banco Estado
- Correo electrónico: yasmin30.zamora@gmail.com

Se adjunta:

- Carta de contribuyente solicitando la devolución del pago realizado, recibida el 13 de junio de 2022.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de Zita Patricia Vergara Núñez.
- Orden de Ingreso Municipal Folio N° 832428 de 29 de abril de 2022, correspondiente al pago de cuota de aseo domiciliario 1 de año 2022, del Rol de Avalúo 293-69.
- Certificado de Avalúo Fiscal de 20 de junio de 2022, Rol de Avalúo 293-69, correspondiente al primer semestre de año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 861 de 21 de enero de 2021, que aprueba dejar exentas de pago de Aseo Domiciliario a poblaciones que indica.
- Decreto Alcaldicio N° 3833 de 14 de mayo de 2021, que rectifica Decreto Alcaldicio N° 861 de 21 de enero de 2021.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1271 de 22 de junio de 2022, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

OK 




LUIS CATALDO OLIVARES
JEFE DE RENTAS Y PATENTES

Distribución:

- Alcaldía
- Archivo Rentas y Patentes

LCO/cps

9

Zita Vergara Nuñez

Pasaje Pargua 1301
Quillota, Región de Valparaíso
(+56) 9 9134 0656
yasmin30.zamora@gmail.com

13 de junio de 2022

Rentas y finanzas

Estimado/as:

Mi nombre es Zita Vergara, del domicilio Pasaje Pargua 1301, Antumapu, Quillota. Rol 293-69.

Hago constancia que el día 29 de abril del 2022 hice pago de la primera cuota de \$14.003 del derecho a aseo del año cursante, envío esta carta con el motivo de hacer valer la devolución de este dinero, ya que mi casa esta valuada bajo las 300 UTM, lo cual me hace exenta de pago de los derechos de aseo.

Mis datos para la devolución del dinero son:

Banco Estado - Cuenta RUT
10.070.939-2
Nº de cuenta 10070939
Correo yasmin30.zamora@gmail.com

Saludos cordiales,
Atentamente,


Zita Vergara Nuñez



NOMBRE	VERGARA NUNEZ ZITA PATRICIA
DOMICILIO	PJE PARGUA 1301 ANTUMAPU
TRIBUTO	COBRO ASEO DOMICILIARIO

RUT	002930069
O. CLASIF FONO	002930069

PERIODO 2022 CUOTA NRO 1

CONTRIBUYENTE

Aseo domicil 14.003



SUB TOTAL	14.003
I.P.C. INTERESES	
TOTAL A PAGAR	14.003

1.- Solo es válido como comprobante de pago con firma del Cajero Municipal

2.- Cancelaciones fuera de plazo sólo con cálculo previo de la Tesorería

3.- El no pago en su plazo, devengará I.P.C. Intereses y gastos de cobranza

Código Verificador


Valor Ajustado : -5

UNIDAD GIRADORA
COBRO ASEO

FECHA DE EMISIÓN
01/04/2022

VENCIMIENTO DE PAGO
02/05/2022

Código Verificador 0429862008020902333821024030

 002930069
PAGADO
\$14.003.-
0832428
Local: 0001
22
29/04/2022



CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2022

Comuna : QUILLOTA
Número de Rol de Avalúo : 00293 - 00069
Dirección o Nombre del bien raíz : PJE. PARGUA 1301 ANTUMAPU IV
Destino del bien raíz : HABITACIONAL

AVALÚO TOTAL	: \$	15.371.822
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	15.371.822
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

QUILLOTA, 21 de Enero de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 861 /VISTOS:

- 1) Memorándum N°90 de 20 de Enero de 2021 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que informa del proceso de Cobro de Derechos de Aseo de poblaciones afectas a cobro de aseo domiciliario eximidas anteriormente; Por ley, quedan exentas de pago las viviendas con avalúo fiscal igual o inferior a 225 unidades tributarias mensuales a enero de cada año.
Debido al proceso de reevalúo de bienes raíces no agrícolas, mecanismo que de acuerdo a la legislación vigente debe aplicarse cada 4 años, poblaciones que hasta el año 2017 se encontraban exentas, a partir del año 2018 se encuentran afectas al pago de los derechos de aseo.
De acuerdo a la Ley de Rentas Municipales, "Las Municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior.
En todo caso, el Alcalde, con acuerdo del Concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que, junto a las tarifas que así se definan, serán de carácter público, según lo dispongan las referidas ordenanzas"
Dado lo anterior y considerando además la situación de pandemia en que nuestro país y el mundo se encuentran, y los efectos económicos negativos que ésta ha causado en un gran número de la población, consideramos necesario ayudar a estos sectores, eximiendo del pago de los Derechos de Aseo Domiciliarios, a los contribuyentes de las unidades territoriales que cuenten con un nivel de vulnerabilidad igual o superior a un 67% de acuerdo al Registro Social de Hogares, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM.
- 2) Decreto Alcaldicio N°7898 de 30 de Octubre de 2017, que promulgo el Acuerdo N°417, Acta N°40/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 30/10/2017 que dice por unanimidad se aprueba Modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota;
- 3) El Acuerdo N°29/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/01/2021, Acta N° 03/2021;
- 4) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 5) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas - Cobranzas - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 29/2021 Acta N° 03/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N°29/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 21/01/2021, Acta N° 03/2021, que dice: **“Por unanimidad se aprueba:**

a) **Conceder Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2021 en las siguientes unidades territoriales, para los contribuyentes que cuenten con un nivel de vulnerabilidad igual o superior a un 67% de acuerdo al registro social de hogares, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300-UTM**

UNIDAD TERRITORIAL	POBLACION, VILLA, CONDOMINIO
2 CERRO MAYACA ARRIBA	Altos de Serrano
	Ampliación Mayaca
	Cerro Mayaca
	El Mirador
	Aconcagua Norte
2 CERRO MAYACA BAJO	Las Praderas
	Rosales Kennedy
	Población El Esfuerzo
	Población El Peumo
	Población Yolanda Gatica
	Población Nicanor Molinares
3 QUILLOTA URBANO ESTE	Población Valencia
	Villa Santa Rosa
	Los Lúcumos
	Lo Garzo
4 EL BAJIO	Rafael Ariztía
	Aspillaga
	Población Aconcagua Sur
	Población Ríos de Chile
	Villa Agustín Avezón
	Chile Nuevo
	Gonzalo de los Ríos
	Población La Concepción 1
	Hermanos Carrera (José Miguel Carrera)
	Los Aromos
7 SAID	Población La Concepción 2
	M. Figueroa
	Hnos. Maristas
	Población Amanecer
	Beatita Benavides
9 SAN PEDRO	El Bosque
	Enrique Arenas
	Santa Rita de Casia
	Población El Esfuerzo
11 BOCO	Población Portal San Pedro
	Vista Hermosa
	Manuel Rodríguez
	San José
	Díaz Fuenzalida
12 QUILLOTA URBANO SUR	Juan Jacksic
	Antumapu

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas - Cobranzas - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 29/2021 Acta N° 03/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

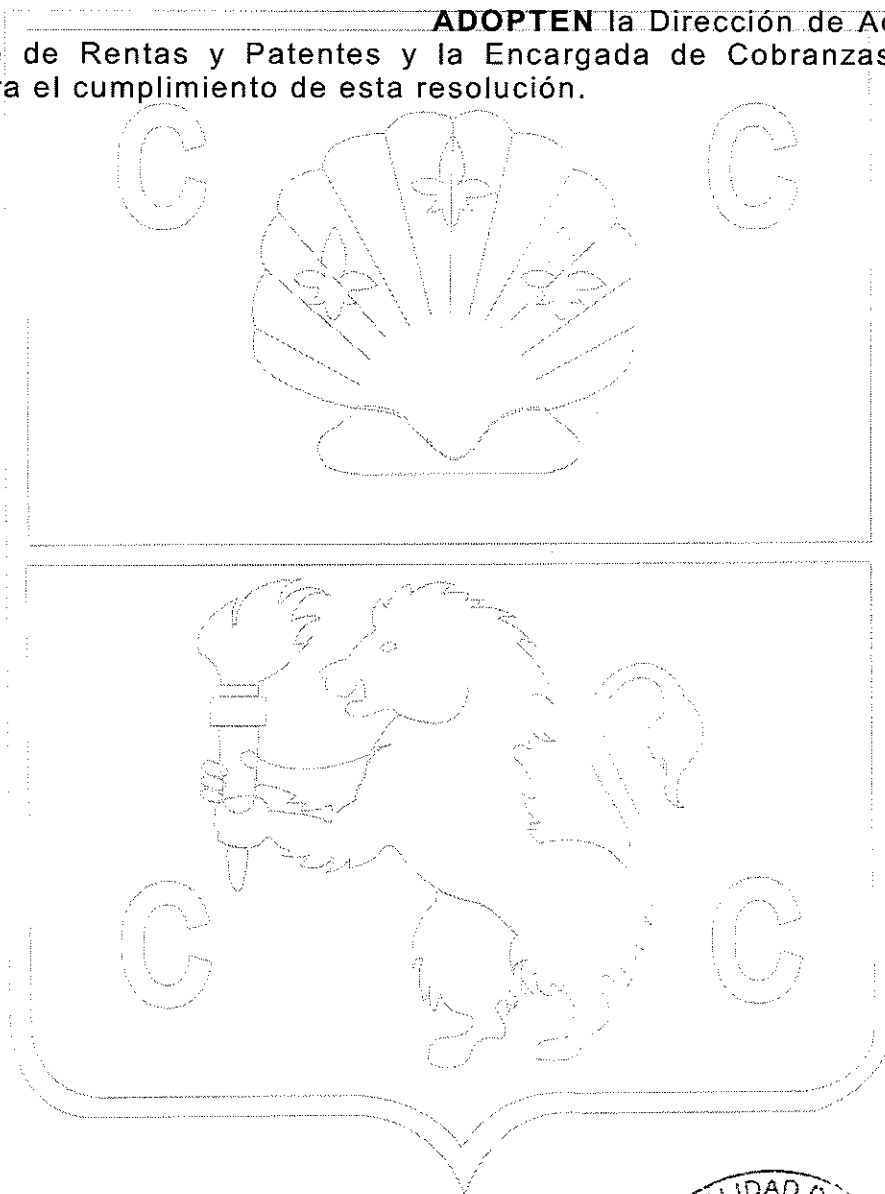
LMG/HCM/DMB/jlm.-

- b) Modificar la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, incorporando como último párrafo del artículo DÉCIMO SÉPTIMO a que se refiere el D.A. 7898 de 30 de Octubre de 2017, el siguiente texto:

Respecto de las unidades territoriales que se establezca por Acuerdo del Concejo Municipal, y según lo señalado por la Ley de Rentas Municipales, se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, a los contribuyentes que cuenten con un nivel de vulnerabilidad igual o superior a un 67% de acuerdo al registro social de hogares, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM.

SEGUNDO

ADOPTEN la Dirección de Administración y Finanzas, Jefe de Rentas y Patentes y la Encargada de Cobranzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBU

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas - Cobranzas - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro - Acuerdo 29/2021 Acta N° 03/2021 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

QUILLOTA, 14 de Mayo de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3833 /VISTOS:

- 1) Habiéndose detectado error de redacción en el Decreto Alcaldicio N°861 de 21 de Enero de 2021, respecto de Conceder Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2021 en las siguientes unidades territoriales;
- 2) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°861 de 21 de Enero de 2021, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

... a) Conceder Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2021 en las siguientes unidades territoriales, para los contribuyentes que cuenten con un nivel de vulnerabilidad igual o superior a un 67% de acuerdo al registro social de hogares, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM...

DEBE DECIR:

... a) Conceder Exención de Pago por Derechos de Aseo Domiciliario durante el año 2021 en las siguientes unidades territoriales, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM...

DONDE DICE:

... b) Modificar la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota", incorporando como último párrafo del artículo DÉCIMO SÉPTIMO a que se refiere el D.A. 7898 de 30 de Octubre de 2017, el siguiente texto:

Respecto de las unidades territoriales que se establezca por Acuerdo del Concejo Municipal, y según lo señalado por la Ley de Rentas Municipales, se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, a los contribuyentes que cuenten con un nivel de vulnerabilidad igual o superior a un 67% de acuerdo al registro social de hogares, y que su bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM.

DEBE DECIR:

... b) Modificar la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota", incorporando como último párrafo del artículo DÉCIMO SÉPTIMO a que se refiere el D.A. 7898 de 30 de Octubre de 2017, el siguiente texto:

Respecto de las unidades territoriales que se establezca por Acuerdo del Concejo Municipal, y según lo señalado por la Ley de Rentas Municipales, se eximirá del pago de derecho de aseo domiciliario, según análisis de vulnerabilidad, a los contribuyentes cuyo bien raíz posea un avalúo fiscal igual o inferior a 300 UTM...

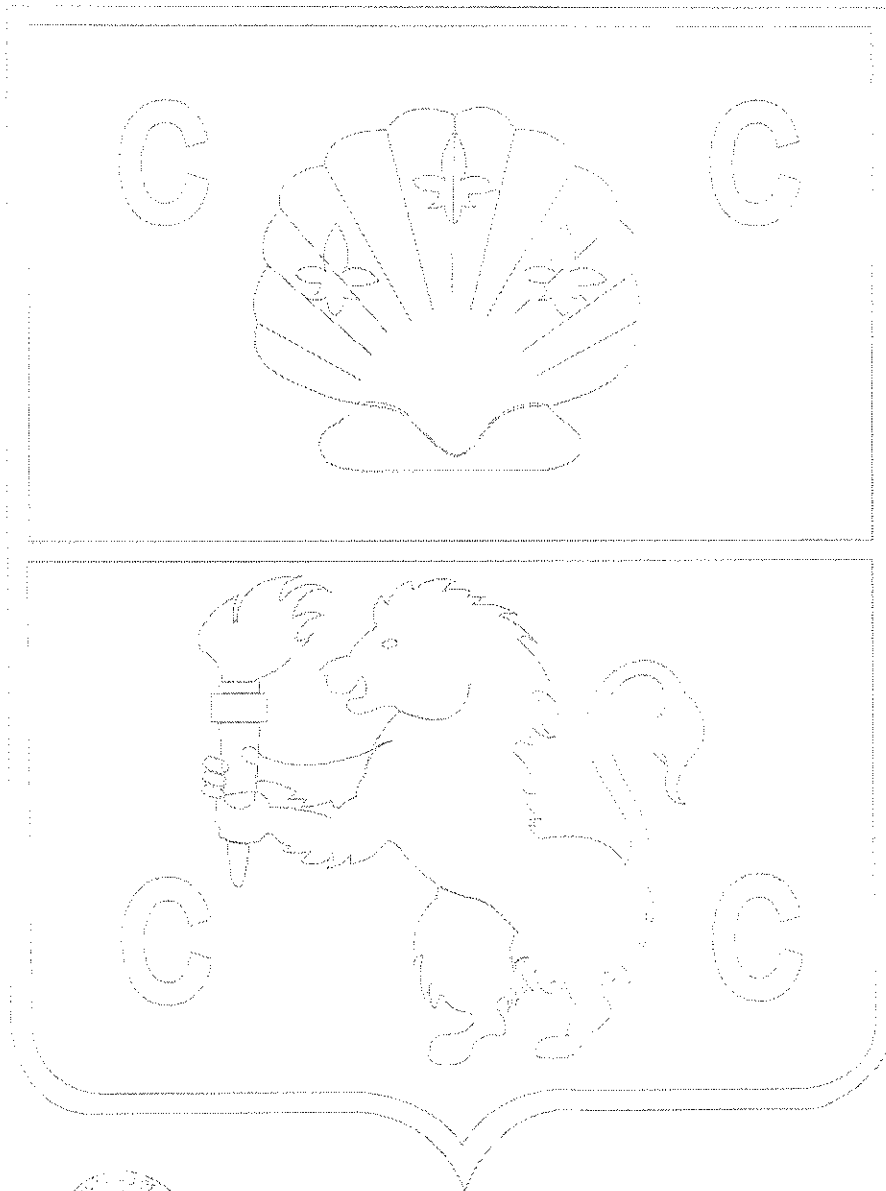
DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas - Cobranzas - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal - Delegación San Pedro

PCC/PEA/gdr.-

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°861 de 21 de Enero de 2021, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** Secretaría Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
PRISCILA CORSI CÁCERES
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas - Cobranzas - Finanzas - Presupuesto - Adm. Municipal -
Delegación San Pedro
PCC/PEA/gdr.-

CERTIFICADO N° 001271


Jeanette Fernandez Cavieres, jefa de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Quillota, certifica que el municipio para el ejercicio 2022, cuenta con la siguiente responsabilidad Presupuestaria, la cual tiene una vigencia de 60 dias corridos desde la fecha de emision y/o hasta el 31 de Diciembre de 2022, lo que ocurra primero:

ASIGNATURA :	SUBTITULO	:	26	C X P OTROS GASTOS CORRIENTES
	ITEM	:	01	DEVOLUCIONES
	ASIGNACION	:	003	DEVOLUCIONES-ASEO DOMICILIARIO
	ASIG.INTERNA	:		
	CONTRACUENTA	:	56101	
	VALOR	:	\$ 14.003	
	PROGRAMAS :	:	\$ 14.003	GESTION INTERNA

responsabilidad presupuestaria para realizar devolucion de cuota de aseo domiciliario a Zita Argara Nuñez, ya que propiedad esta exenta de pago

QUILLOTA, 22 de JUNIO de 2022

T. MEMO N° MEMO 812 RENTAS Y PATENTES



Firmado Digitalmente por: Jeanette Andrea
Fernández Cavieres